

Nombre de alumno: William Misael Ramirez Lopez

Nombre del trabajo: Ensayo

Grado: Tercer cuatrimestre

Grupo: contabilidad

INTRODUCCION

La introducción del derecho y la sociedad se basa en que el ser humano tenga conocimiento sobre el derecho para los principios tanto en la sociedad se basa en tener conocimientos básicos para las personas que no conoce sobre los derechos del ser humano o lo poco se puede aprender para saber los derechos.

Que tenemos y algunas reglas y normas que el ser humano puede conocer también se habla sobre el respeto las normas y reglas hay una pirámide que muestra que sabe el ser humano en su ciudad tanto en su estado o simplemente donde vive el ser humano tiene derecho a saber lo común sobre el derecho y que se basa en este ensayo se habla de ello.

La relación entre sociedad y derecho se ha visto en la necesidad de enfocarse en una misma dirección para el entendimiento del individuo en la comunidad que respecto o en el ámbito en el que se desarrolla.

En cambio, desde los principios de la búsqueda del entendimiento de ambos conceptos, se vio en la necesidad de ver el proceso y significado evolucionario de cada uno.

El derecho no sería posible sin existencia de la sociedad como bien se explica en una tesis de un origen.

CONTENIDO

Es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como objetivo la promoción y difusión de la cultura jurídica en el país, especialmente en el campo público y con el compromiso de ser agentes de cambio de la realidad nacional. El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.

En sus orígenes, el Derecho resultaba prácticamente indistinguible de la tradición, la religión o las costumbres, como el derecho consuetudinario, pero a medida que las sociedades se van complejizando, se establecen las leyes escritas y los procedimientos que permiten el reemplazo de las normas jurídicas (lo cual ocurre a niveles casi imperceptibles respecto de normas religiosas, de trato social o morales).

Conjunto de normas que rigen la actividad y la organización del Estado, como también las relaciones entre los particulares y el Estado, en cuanto este actúa como poder soberano. Generalmente, estamos ante Derecho Público cuando una norma se aplica a un ente público, pero puede ocurrir que un ente público esté actuando como parte en relaciones privadas (por ejemplo, el Estado realiza una compraventa). Dentro de esta rama del Derecho, destacan: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Financiero y Derecho Internacional Público.

Derecho Constitucional. Es aquel que establece los principios y reglas que regulan la forma del Estado, los derechos constitucionales, las atribuciones y potestades de los poderes públicos. Entendido el Derecho como un sistema jerarquizado de normas, la Constitución Política es la de mayor jerarquía y, por tanto, ninguna norma inferior debe entrar en contradicción con ella, lo que se conoce como “supremacía constitucional”. Dentro de la Constitución se distingue una parte orgánica, que es el estatuto de los poderes del Estado, estableciendo normas y competencias, así como procedimientos. La parte normativa o dogmática de la constitución, por otro lado, constituye el núcleo de la tradición constitucionalista clásica, estableciendo restricciones y límites al poder, así como las garantías

fundamentales. Regula todas las áreas de la economía que son objeto de regulaciones públicas. Hay un interés público en el buen funcionamiento de la economía y los mercados, por lo que se busca proteger la libre competencia y que no existan grandes alteraciones en los niveles macroeconómicos.

Derecho Procesal. Conjunto de normas que señala los pasos a seguir ante los tribunales de justicia. Se dice que es un ordenamiento mixto, pues aun cuando todos los ordenamientos presentan algún grado de mezcla, en el Derecho Procesal cabe distinguir el procedimiento penal, que es mayormente público, y donde la investigación se encuentra a cargo del Ministerio Público. En materia civil, en cambio, los juicios tienen un carácter predominantemente privado, pues aun ante los tribunales estatales, las partes tienen el control del procedimiento, su iniciativa y consecución.